

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE”.

EXPEDIENTE. 3.139/2024

APERTURA SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

VOCALES:

Dña. M^a Dolores Piquer Aguilar Secretaria Acctal.
Dña. Carmen García-Simón Fernández, Interventora Acctal.
D. Carlos Cherta Ingeniero Superior Municipal

SECRETARIO: D. Francisco José Fuster Monreal Auxiliar Administrativo

Se encuentra presente en el acto D. José Luís Sala Muñoz, Arquitecto Municipal.

En Alcalá de Xivert a, 26 de agosto de 2024, a las 10,00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Comisiones del Ayuntamiento

Se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres que contienen la declaración responsable, proposición económica y los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario de las “OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE”, con presupuesto de licitación total del contrato de 25.407,62 €, y de 5.335,60 €, de I.V.A. Lote nº 1 y de 37.180,98 €, y de 7.808,01 € de I.V.A. Lote nº 2

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de las ofertas presentadas. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 22 de agosto de 2024, se comprueba que ha concurrido a la licitación la siguiente empresa:

1.- C.I.F. B-12592143 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L., fecha de presentación 22 de agosto de 2024, a las 12:56 horas, participa para el Lote nº 1 y Lote nº 2

- LOTE Nº 1: OBRAS SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT, cuantía de 25.407,62, € y 5.335,60 €, de I.V.A.

1 -. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L presenta:



- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR sobre cumplimiento de las condiciones exigibles para contratar con la Administración conforme al modelo recogido en el Anexo I del PCAP.
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.
- OFERTA ECONÓMICA: El licitador se compromete a realizar la obra objeto de la presente contratación, por el precio de **25.206,62 € y 5.293,39 €** de I.V.A.
- MEJORAS:
 - Mejora en unidades de ventana en: **1 unidad**
 - Reducción del plazo de ejecución de las obras en: **30 días** respecto al plazo establecido en el proyecto.
- **LOTE Nº 2: "OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE", cuantía de 37.180,98 €, y 7.808,01 € de I.V.A.**

1 - CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L presenta:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR sobre cumplimiento de las condiciones exigibles para contratar con la Administración conforme al modelo recogido en el Anexo I del PCAP.
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.
- OFERTA ECONÓMICA: El licitador se compromete a realizar la obra objeto de la presente contratación, por el precio de **37.080,98 € y 7.787,01 €** de I.V.A.
- MEJORAS:
 - Mejora en metros lineales de barandilla en: **20 ml.**
 - Aumento del plazo de garantía de las obras en: **3 años** respecto al plazo mínimo exigido.

Vista la Declaración responsable presentada por la mercantil, **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L.**, la Mesa de Contratación resuelve admitir a trámite la oferta presentada por la citada mercantil para cada uno de los lotes.

A continuación, la mesa requiere a los Servicios Técnicos Municipales, para que emitan el correspondiente informe, conforme a las fórmulas de valoración recogidas en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no incurrir en baja con el siguiente contenido:

"José Luis Sala Muñoz , Técnico municipal al servicio del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, examinada la documentación incluida en el sobre único "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE OFRMA AUTOMÁTICA", aportado por las empresas que siguen en el procedimiento de contratación, informa:

PRIMERO. El procedimiento de contratación se divide en dos lotes:

— **LOTE 1: SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT, cuantía de 25.407,62, € (excluido IVA) y de 5.335,60 €, de I.V.A.**



— **LOTE 2:MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE**, cuantía de 37.180,98 €, (excluido IVA) y de 7.808,01 € de I.V.A.

SEGUNDO. Las empresas ofertantes que han presentado oferta son:

- LOTE 1:
 - **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA HERRERA SL**

- LOTE 2:
 - **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA HERRERA SL**

TERCERO. De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **Criterios de adjudicación y forma de valorar las ofertas:**

“ La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son:

LOTE Nº1:SUSTITUCIÓN DE VENTAMAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 100 PUNTOS.

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Xi = X_{\text{máx}} \times (1 - ((O_i - O_{\text{min}}) / O_{\text{min}}))$$

Donde:

Xi. es la puntuación de la oferta valorada.

X máx. es la puntuación máxima del criterio

O_i. Es la oferta económica a valorar en euros

O min. es la oferta más económica de todas las admitidas en euros

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

2.- Mejora en unidades de ventanas según la siguiente descripción. (hasta un máximo de 70 puntos).

La mejora incluirá las siguientes actuaciones:

Unidades de la siguiente ventana (V6):

...

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución y colocación de una mayor cantidad en unidades de ventanas, sin coste, que los previstos en el proyecto.



Se otorgará la máxima puntuación de (70 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de ventanas, hasta un máximo de 4 ventanas, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional de acuerdo a la siguiente puntuación:

17,50 puntos por unidad de ventana, hasta un máximo de 70 puntos.

3.-Reducción del plazo de ejecución de las obras en días (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará con hasta 20 puntos la reducción del plazo de ejecución de las obras, obteniéndose 0,666 puntos por cada día de reducción ofertado, hasta un máximo de 30 días de reducción de los 3 meses de ejecución previstos en el proyecto.

Las ofertas de reducción de plazo deberán ser de días completos, no admitiéndose fracciones de ningún tipo. En tal caso, se hará un redondeo a la baja para su valoración.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

LOTE Nº2: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 100 PUNTOS.

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X_i = X_{\text{máx}} \times (1 - ((O_i - O_{\text{min}}) / O_{\text{min}}))$$

Donde:

X_i . es la puntuación de la oferta valorada.

$X_{\text{máx}}$. es la puntuación máxima del criterio

O_i . Es la oferta económica a valorar en euros

O_{min} . es la oferta más económica de todas las admitidas en euros

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

2.- Mejora en metros lineales de barandilla según descripción de las mediciones y presupuesto del proyecto. (hasta un máximo de 70 puntos).

La mejora incluirá la siguiente partida del proyecto:

03.08 m Baran alt100 12 4plet s/ador

Barandilla de 100cm de altura, realizada con montantes de acero en barras lisas y macizas de 12mm de diámetro, separados 12cm, soldados a tope a barandales superior e inferior de pletina de acero de 40x5mm y pilastras cada 2.40m y dos pletinas intermedias pasadas (incluye 2 pasamanos y un rodapié en la misma barandilla tal y como figura en el plano P05 del proyecto, anclaje y atornillamiento del soporte), según NTE/FDB-3.

Barandillas exterior sobre pavimento horizontal terraza acceso parte trasera.



Incluido gestión y transporte de residuos, así como las medidas de seguridad y salud necesarias.

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución y colocación de una mayor cantidad en metros lineales de barandilla, sin coste, que los previstos en el proyecto.

Se otorgará la máxima puntuación de (70 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de metros lineales de barandilla, hasta un máximo de 20ml, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional de acuerdo a la siguiente puntuación de forma proporcional:

$$X_i = X_{\text{máx}} \times (O_i / O_{\text{máx}})$$

Siendo:

X_i es la puntuación de la oferta valorada.

$X_{\text{máx}}$ es la puntuación máxima del criterio.

O_i es la oferta a valorar (cantidad en ml).

$O_{\text{máx}}$ es la mejor oferta (mayor cantidad de ml) de todas las admitidas.

3.- Plazo de garantía de las obras (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará hasta con 20 puntos a los licitadores que presenten en el "Modelo de Proposición" el compromiso de ampliar el plazo de garantía de las obras sobre la garantía obligatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Un año adicional al mínimo exigido: 0,5 puntos.
- Dos años adicionales al mínimo exigido: 10 puntos.
- Tres años o más adicionales al mínimo exigido: 20 puntos.

Las ofertas de garantía deberán ser de años completos, no admitiéndose fracciones de ningún tipo. En tal caso, se hará un redondeo a la baja para su valoración.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

Ofertas con valores anormales.

Para la consideración de la oferta con valores anormales, se tendrá en cuenta la oferta económica realizada más el importe resultante de las mejoras cuantificables económicamente ofrecidas por el licitador.

De conformidad con el art. 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. "

TERCERO. PUNTUACIÓN SOBRE:

- LOTE 1:

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Base De licitación Lote 1 25.407,62, € (excluido IVA).



LICITADORES	Propuesta económica	Puntuación
AIXA HERRERA SL	25.206,62€ (30.500,01€ con IVA)	10

2.- Mejora en unidades de ventanas según la siguiente descripción. (hasta un máximo de 70 puntos).

17,50 puntos por unidad de ventana, hasta un máximo de 70 puntos.

LICITADORES	Unidades ventanas	Puntuación
AIXA HERRERA SL	1	17,50

3.-Reducción del plazo de ejecución de las obras en días (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará con hasta 20 puntos la reducción del plazo de ejecución de las obras, obteniéndose 0,666 puntos por cada día de reducción ofertado, hasta un máximo de 30 días de reducción de los 3 meses de ejecución previstos en el proyecto.

LICITADORES	Reducción plazo	Puntuación
AIXA HERRERA SL	30 días	20

Consideración valoración anormal oferta (sin IVA):

LICITADOR LOTE 1	Baja económica	Mejora Ventanas	Total mejoras	Temeridad. Baja superior al 25% base 6.351,90€
AIXA HERRERA SL	201 €	3.086€	3.287€	NO

La oferta presentada por Aixa Herrera SL no es inferior en más del 25% al presupuesto base de licitación por lo que no se considera un valor anormal.

Puntuación total Lote 1:

LICITADOR LOTE 1	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Total puntos Lote 1
AIXA HERRERA SL	10	17.50	20	47,50

- LOTE 2:

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Base De licitación Lote2, 37.180,98 €, (excluido IVA)



LICITADORES	Propuesta económica	Puntuación
AIXA HERRERA SL	37.080,98€ (44.867,99€ con IVA)	10

2.- Mejora en metros lineales de barandilla según descripción de las mediciones y presupuesto del proyecto. (hasta un máximo de 70 puntos).

LICITADORES	Metros lineales barandilla	Puntuación
AIXA HERRERA SL	20	70

3.- Plazo de garantía de las obras (hasta un máximo de 20 puntos).

LICITADORES	Aumento plazo de garantía	Puntuación
AIXA HERRERA SL	3 años	20

Consideración valoración anormal oferta (sin IVA):

LICITADOR LOTE 2	Baja económica	Barandilla	Total mejoras	Temeridad. Baja superior al 25% base 9.295,24€
AIXA HERRERA SL	100 €	2.320€	2.420€	NO

La oferta presentada por Aixa Herrera SL no es inferior en más del 25% al presupuesto base de licitación por lo que no se considera un valor anormal.

Puntuación total Lote 2:

LICITADOR LOTE 1	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Total puntos Lote 1
AIXA HERRERA SL	10	70	20	100

CONCLUSIÓN DEL INFORME TÉCNICO.

El técnico que suscribe informa que la mejor oferta presentada para el Lote 1 y 2 corresponde al único licitador que ha presentado oferta AIXA HERRERA SL, con una puntuación final Lote 1 de 47,50 y Lote 2 de 100 puntos, por lo que se propone a la mesa de contratación:

- Adjudicar el contrato lote 1 para la ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DE VENTAMAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÁ DE XIVERT", al licitador **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA HERRERA SL**.



- **Adjudicar el contrato lote 2 para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE, al licitador CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA HERRERA SL.”**

Por todo lo expuesto, vista la documentación aportada por la mercantil **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L.**, y realizados por el Arquitecto Municipal los cálculos de no incursión en baja temeraria de la única proposición presentada, conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L.**, y admitir a trámite la oferta presentada por la citada mercantil, para las obras correspondientes al lote nº 1.

SEGUNDO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L.**, y admitir a trámite la oferta presentada por la citada mercantil, para las obras correspondientes al lote nº 2.

TERCERO.- Establecer la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida en función de la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

-. LOTE Nº 1: “OBRAS SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L	47,50 PUNTOS

CUARTO.- Establecer la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida en función de la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

-. LOTE Nº 2: “OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L	100 PUNTOS

QUINTO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las “**OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE**”, de acuerdo con el siguiente detalle:

-. LOTE Nº 1: “OBRAS SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT”, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L., con C.I.F. B-12592143.

-. LOTE Nº2: “OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE”, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L., con C.I.F. B-12592143.



SÉXTO.- Requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AIXA-HERRERA S.L., con C.I.F. B-12592143 adjudicataria del lote nº1 y del lote nº 2 para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente junto al CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO OFICIAL la siguiente documentación:

1-. Si se trata de un empresario que sea una persona física: Documento Nacional de Identidad del licitador.

2 -. Si se trata de un empresario que sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro público correspondiente.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

-. Documento Nacional de Identidad del representante de la mercantil y poder bastanteado.

3-. De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores están exentos de la obligación de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima, en cumplimiento del artículo 74.2 de la LCSP:

-. **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

-. **La solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse por la concurrencia de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



4.- Declaración Responsable del licitador, debidamente firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o escrito autorizando al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a la obtención de los mismos.

6.- En su caso, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta suscrita por todos los miembros de las Mesa.

